

2019 SEP 26 AM 9 28

CARGO

A CREDITO

NOTARIA SIDO
ROSÁLES SEPULVEDA FERMIN
AV. JUAN DE ARONA N° 707
SAN ISIDRO - LIMA
RUC:10095386828
Telefono: 200-3700

15158

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
F001-022926

Fecha Emision : 25/09/2019 Hora : 09:48:19
Nombre: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Direcc: JR. AUGUSTO TAMAYO NRO. 160 URB.
CHACARILLA SANTA CRUZ LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20100116392

SERVICIO: CARPA NOTARIAL

N° REGISTRO(s): 22500,

CANT	CONCEPTO	UNID	TOTAL
1	HONORARIOS	50.00	50.00

LESLIE CHAVEZ
 ***VALOR VTA. S/ 42.37
 ***IGV : 18% S/ 7.63
 ***TOTAL S/ : 50.00
 CREDITO S/ 50.00



Cajero : GBD

Representación Impresa de la FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA, para consultar el documento visita www.nubefact.com/10095386828
 Autorizado mediante Resolución de Intendencia No. 034-005-0005315
 Resumen :
 SZAHJr4XfprxXsARUI4LJF09/CgxdamYKgbBTTkwlt4=

Nº Pedido: 46-8248
 Fecha Certificación: 14/10/19
 Plazo de Pago: 18/10/19
 Penalidad: SI No
 Retención PYME: SI No
 Pago Anticipado: SI No



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ROSALES SEPULVEDA FERMIN

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
OS 4600008248-2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
CARTA NOTARIAL

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 50.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
13/09/2019

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

9. OBSERVACIONES
F001-022926

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado


 Gerente del Área Usuaría
 Fecha: 02/10/2019



IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

